



LEG/SGO/CID/EZSHARE-269233204-1692

Señor
Wilfredo Cerrato Rodríguez
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Avenida Cervantes Tercera Calle
Tegucigalpa, Honduras

Ref.: Cooperación Técnica No Reembolsable
No. ATN/OC-16212-HO. Fortalecimiento
de los Mecanismos de Supervisión de la
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
(CNBS) e Incremento de la Transparencia
Financiera

Estimado señor Ministro:

Me complace comunicarle que, teniendo en cuenta su solicitud DGCP-DEN-167/2017 de fecha 25 de abril de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el "Banco", aprobó la utilización de recursos para la cooperación técnica de la referencia por el equivalente de doscientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$243.000), en adelante la "Cooperación Técnica", que se desembolsarán con cargo a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo de Países Financiado con Capital Ordinario, para la ejecución de las actividades descritas en el Documento de Cooperación Técnica aprobado por el Banco el día 30 de junio de 2017.

Esta Cooperación Técnica tiene por objetivo general el desarrollo institucional de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante el fortalecimiento de sus funciones de supervisión y el incremento de la transparencia financiera. Los objetivos específicos son: (i) brindar apoyo en la elaboración de una Estrategia Nacional para la Prevención del Lavado de Activos, con el propósito de promover el cumplimiento de la Recomendación 1 de los Estándares del GAFI, en seguimiento a los resultados de la Evaluación Mutua, el Análisis Nacional de Riesgos y las buenas prácticas internacionales en la materia; (ii) brindar apoyo para la elaboración de una metodología de evaluación y medición de riesgo sistémico y la reglamentación de los mecanismos de resolución de instituciones financieras contemplada en la actualización de la ley del Sistema Financiero Nacional; (iii) brindar apoyo para la elaboración de un análisis y propuesta de actualización o anteproyecto de un nueva Ley de Seguros con base los estándares internacionales; y (iv) fortalecer los mecanismos de supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el correcto cálculo de las pensiones del sistema.

ATN/OC-16212-HO

El Banco utilizará los recursos de la Contribución exclusivamente para contratar y pagar directamente los servicios de consultoría necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Cooperación Técnica, conforme a las políticas y procedimientos del Banco. El plazo de ejecución y desembolso de los recursos de la Cooperación Técnica se prevé en veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción de esta carta.

Finalmente, cabe aclarar que el financiamiento de esta Cooperación Técnica no implica de forma alguna un compromiso por parte del Banco de financiar total o parcialmente cualquier programa, proyecto o servicio que directa o indirectamente pudiera resultar de la ejecución de la misma. Asimismo, se aclara que las opiniones de los consultores no comprometerán al Banco, el cual se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

De conformidad con la Política de Acceso a Información del Banco, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página "Web" el texto de la presente comunicación, salvo que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de esta comunicación, comunique al Banco por escrito que la información contenida en esta comunicación es de carácter confidencial o que su publicación podría dañar sus relaciones con el Banco.

Muy atentamente,

Mirna Lievano de Marques
Representante del Banco
en Honduras

Conforme:

Nombre: _____

Título: _____

Fecha: _____

Testigo de Honor



Ethel Deras
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ATN/OC-16212-HO